

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 274-2018

Guatemala, 28 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con la finalidad de financiar los proyectos de fortalecimiento de las Fiscalías Liquidadoras y de disminución de la mora judicial, así como para cumplir con el pago de salarios, contratación de servicios profesionales y para la movilización de personal técnico, a favor del Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Ministerio Público, del Organismo Judicial y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



ERRB/acjc

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q21,500,000 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **584** de fecha **27 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
384	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	41	11	<u>21,500,000</u>	<u>21,500,000</u>
	Fortalecimiento a la Preinversión Pública			21,500,000	
	Organismo Judicial				16,500,000
	Ministerio Público				4,500,000
	Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia				500,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas



ERRB/acjc

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q21,500,000 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

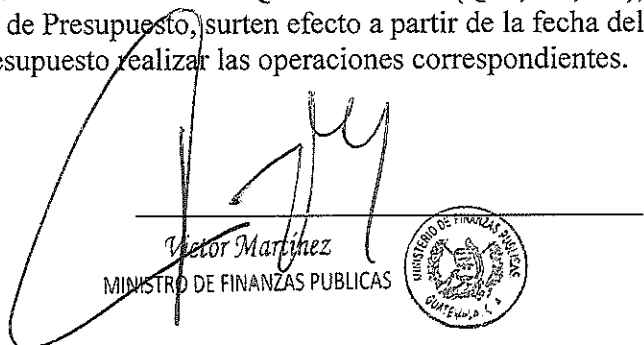
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>21,500,000</u>	<u>21,500,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>21,500,000</u>	<u>21,500,000</u>
Funcionamiento	21,500,000	21,500,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q21,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/acjc





DICTAMEN NÚMERO: 584

FECHA: 27 SEP 2018

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q21,500,000, A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL ORGANISMO JUDICIAL Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.-----

Providencia número DF-SAFI-DAF-193-2018 del 21 de septiembre de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expedientes números 2018-65029 con fecha de reingreso el 21 de septiembre de 2018 y 2018-76501 de fecha 21 de septiembre de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de los Oficios números 1610 y 1611, ambos del 16 de julio de 2018, el Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, en el marco de la Política General de Gobierno consideró priorizar las acciones orientadas al fortalecimiento del Sector Justicia de Guatemala. Dentro de ese contexto, se conoció la necesidad de financiamiento de los proyectos de fortalecimiento de las Fiscalías Liquidadoras y de disminución de la mora judicial, por lo que como parte del apoyo del Gobierno de Guatemala a las intervenciones indicadas, considerando la donación de recursos que efectuará la Oficina Internacional de Asistencia Antinarcoóticos y Cumplimiento de la Ley (INL por sus siglas en inglés) y los costos de los proyectos, por lo que se informó que durante el presente ejercicio fiscal se podrá incrementar el aporte del Estado al Organismo Judicial y al Ministerio Público por las cantidades de Q16,500,000 y Q4,500,000, respectivamente.
2. En función de lo anterior, el Ministerio Público solicitó un incremento a su presupuesto de egresos por un valor de Q4,500,000, conforme los Oficios números DP-DFMP/G 2018-000831/jac y DP-DFMP/G 2018-000857/cpgg, ambos de fecha 09 de agosto de 2018, con el objeto de programar las asignaciones para el financiamiento de las Fiscalías Liquidadoras de Guatemala, Escuintla y Quetzaltenango. Asimismo, el Organismo Judicial requirió por Q16,500,000 mediante Oficio número DP-348-2018/KZLE/lceo del 09 de agosto del presente año, destinado al proyecto de la disminución de la mora judicial.
3. Mediante Providencias números DTP-1091-2018 y DTP-1092-2018, ambas de fecha 13 de agosto de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó a la Dirección Financiera de este Ministerio, las diligencias en referencia para que efectuaran los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) y se elaborara el Comprobante de Modificación Presupuestaria, con tipo de documento de respaldo Acuerdo Gubernativo y clase de modificación INTER, con fuente de



financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q4,500,000 y Q16,500,000 a favor del Ministerio Público y del Organismo Judicial respectivamente.

4. Derivado de lo anterior, a través de Providencia número DF-SAFI-DAF-183-2018 de fecha 21 de agosto de 2018 la Dirección Financiera de este Ministerio, trasladó las actuaciones a esta Dirección Técnica del Presupuesto, en donde se somete a consideración una transferencia interinstitucional por la cantidad de Q21,000,000, a favor del Ministerio Público y el Organismo Judicial.
5. Por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-0123-2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto el Oficio número Of. 614-2018 del 05 de septiembre de 2018, de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en donde solicita una ampliación presupuestaria por Q500,000 con la finalidad de cumplir con el pago de salarios, contratación de servicios profesionales y para la movilización de personal técnico.
6. En función de lo anterior, y con el objeto de atender con prioridad las solicitudes referidas, mediante Oficio número DTP-1782-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, trasladó las diligencias a la Dirección Financiera para que se realizaran las gestiones correspondientes, recomendando utilizar la cantidad de Q21,500,000 de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, proveniente del Fortalecimiento a la Preinversión Pública, financiado con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para financiar los requerimientos del Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Cabe mencionar, que derivado de lo anterior, se procedió a rechazar del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el Comprobante forma CO2 número 368 por un monto de Q21,000,000.

7. Por último, a través de la Providencia número DF-SAFI-DAF-193-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, la Dirección Financiera de este Ministerio trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto la solicitud de una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q21,500,000, a favor del Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su



ERRB/acjc

Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital que obran en el expediente de mérito, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a requerimiento del Ministerio Público, del Organismo Judicial y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en el monto de Q21,500,000 con la finalidad de programar asignaciones para los proyectos de fortalecimiento de las Fiscalías Liquidadoras y de disminución de la mora judicial, así como para cumplir con el pago de salarios, contratación de servicios profesionales y para la movilización de personal técnico.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado por la Dirección Financiera de este Ministerio, se propone utilizar el espacio presupuestario disponible en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con cargo a la fuente de financiamiento 41-1204-0071 asignado al Fortalecimiento a la Preinversión Pública, tomando en cuenta que en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 103, se dejó una asignación de Q25,000,000 proveniente de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, la cual estaba destinada para aquellas entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, que tuvieran iniciativas de inversión y necesitaran recursos para realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y/o diseño final, y de esa manera, incrementar la calidad de los proyectos de inversión pública, para lo cual dicha entidad tenía de plazo hasta el 30 de marzo de 2018, para presentar al Ministerio de Finanzas Públicas tales iniciativas, según lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 16. Cabe indicar que únicamente la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), remitió su solicitud de recursos por un monto de Q1,520,000.
5. En cuanto a la modificación de metas y objetivos, se manifiesta que según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y cuya existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia. Además, el presupuesto administrado a través de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, no está catalogado como un centro de gestión productivo, según las Bases Teóricas del Presupuesto por Programas.

Derivado de lo anterior, en la presente modificación presupuestaria no le aplica la modificación de metas, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Artículo 5.



6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio Público, del Organismo Judicial, de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las Autoridades del Ministerio Público, del Organismo Judicial y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos.
7. Las autoridades del Ministerio Público, del Organismo Judicial, de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y de la Dirección Financiera del Ministerio Público en lo que corresponda, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - c) Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. En todo caso la asignación de los recursos acreditados, dependerá de la disponibilidad de los ingresos tributarios.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.




ERRB/acjc

OPINIÓN:

Con fundamento con lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Ministerio Público, del Organismo Judicial, de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q21,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio Público, del Organismo Judicial y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables en lo que corresponde, de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaboró:


~~Ana Cristina Juárez Cuyún~~
Técnico Especializado

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria



Lic. Hiram Azel Letona
Director en Funciones

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 de septiembre de 2018

Resolución número: (325) trescientos veinticinco

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE Q21,500,000, A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL ORGANISMO JUDICIAL Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia número DF-SAFI-DAF-193-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes, a favor del Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el monto de Q21,500,000, con la finalidad de financiar los proyectos de fortalecimiento de las Fiscalías Liquidadoras y de disminución de la mora judicial, así como para cumplir con el pago de salarios, contratación de servicios profesionales y para la movilización de personal técnico; **CONSIDERANDO:** Que para financiar los requerimientos en referencia, se propone utilizar el espacio presupuestario disponible en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con cargo a la fuente de financiamiento 41-1204-0071 asignado al Fortalecimiento a la Preinversión Pública, tomando en cuenta que en el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 103, se dejó una asignación de Q25,000,000 proveniente de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, la cual estaba

ERRB/acjc

8ª. Avenida 20-59, zona 1 - PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

destinada para aquellas entidades de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, que tuvieran iniciativas de inversión y necesitaran recursos para realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y/o diseño final, y de esa manera, incrementar la calidad de los proyectos de inversión pública, para lo cual dicha entidad tenía de plazo hasta el 30 de marzo de 2018, para presentar al Ministerio de Finanzas Públicas tales iniciativas, según lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 16. Cabe indicar que únicamente la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), remitió su solicitud de recursos por un monto de Q1,520,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **584** de fecha **27 SEP 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q21,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Ministerio Público, del Organismo Judicial y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables en lo que corresponde por la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m), el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 32, numeral 2, literal b).

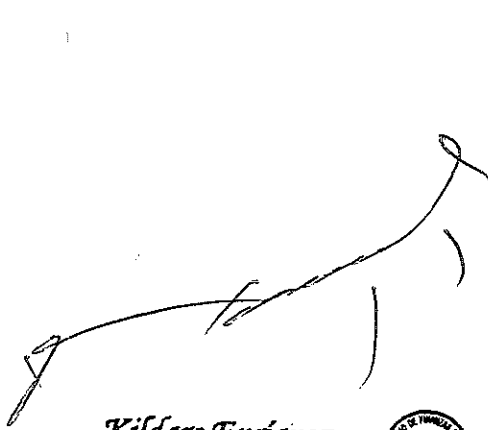
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, en la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q21,500,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, del Ministerio Público, del Organismo Judicial y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar los proyectos de fortalecimiento de las Fiscalías Liquidadoras de los departamentos de Guatemala, Escuintla y Quetzaltenango, y de la disminución de la mora judicial, así como para cumplir con el pago de salarios, contratación de servicios profesionales y para la movilización de personal técnico; en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, las autoridades del Ministerio Público, del Organismo Judicial y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del

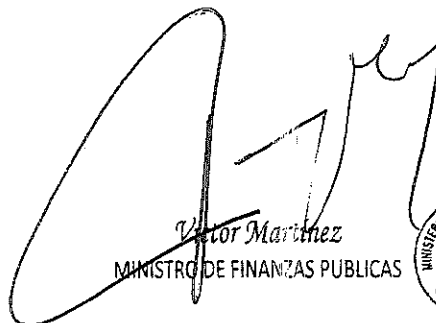
ERRB/acjc

8ª. Avenida 20-59, zona 1 - PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

Ministerio de Finanzas Públicas, al Ministerio Público, al Organismo Judicial y a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Ministerio Público, el Organismo Judicial y la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, por el monto de Q21,500,000. (folios)-----



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2018		28	9	2,018	384
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-016-000-451-3000-41-1,204-0071	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	-21,500,000.00	-21,500,000.00
TOTAL ==>		-21,500,000.00	-21,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-002-000-441-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS AL ORGANISMO JUDICIAL	16,500,000.00	16,500,000.00
11130018-99-01-000-002-000-451-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	4,500,000.00	4,500,000.00
11130018-99-01-000-003-000-451-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	500,000.00	500,000.00
TOTAL ==>		21,500,000.00	21,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del organismo Judicial, Ministerio Público y Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2018		28	9	2,018	384
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		21,500,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		21,500,000.00	
0000		0.00		21,500,000.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	-21,500,000.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-21,500,000.00		0.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DECRETO, 50-2016 Y ACUERDO GUBERNATIVO 2-2018) QUETZALES		-21,500,000.00		0.00
TOTAL		-21,500,000.00		21,500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-21,500,000.00	21,500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-21,500,000.00	21,500,000.00
TOTAL:		-21,500,000.00	21,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del organismo Judicial, Ministerio Público y Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2018		28 9 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
384				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		0.00	21,500,000.00
	30200	Administración de Justicia	0.00	21,500,000.00
		30201 Administración de justicia	0.00	21,500,000.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-21,500,000.00	0.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-21,500,000.00	0.00
		70201 Desarrollo comunitario	-21,500,000.00	0.00
TOTAL:			-21,500,000.00	21,500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-21,500,000.00	21,500,000.00
TOTAL:	-21,500,000.00	21,500,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del organismo Judicial, Ministerio Público y Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	20	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2018		28 9 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
384				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del organismo Judicial, Ministerio Público y Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
2	10	2,018
DIA	MES	AÑO

Ana Cristina Juárez Cuy...
 Técnico Especializado
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
 JEFE DEPTO DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO